

Calificación de la infracción: Leve.

Sanción: 90,00 euros.

Asunto: Desestimación del Recurso de Alzada.

Órgano Competente: Excm. Sra. Consejera de Presidencia.

Plazo y órgano de interposición de Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a elección del demandante, en cuya circunscripción tenga que su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de la dependencias de la Dirección Territorial de Badajoz de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2, Badajoz, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Mérida, a 30 de octubre de 2006. El Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ CALZADO.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por D. José Domínguez Santana, para la instalación destinada a explotación porcina industrial del grupo III en la finca “La Mina”, en el término municipal de Fuente de Cantos.*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de prevención y control integrados de la contami-

nación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) presentada por D. José Domínguez Santana para la instalación de una explotación porcina industrial de Grupo III, en régimen intensivo, ubicada en el término municipal de Fuente de Cantos, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en marcha de una explotación porcina industrial de Grupo III, proyectada como cebadero de 4.000 cerdos en régimen intensivo.

— Ubicación: La explotación porcina está ubicada en las parcelas 28 y 36, del polígono 7 del término municipal de Fuente de Cantos. A la finca se accede por la Carretera Local de Valencia del Ventoso a Fuente de Cantos, a través de un desvío a la izquierda, por el Camino del Sardinero, con el que colinda. La finca cuenta con una superficie total de 4,0705 Has. El total de las instalaciones destinadas al albergue de los animales ocupa una superficie de 4.000 m<sup>2</sup> construidos.

— Instalaciones proyectadas:

- 8 Naves, cada una de ellas de 500 m<sup>2</sup>, para el albergue de los 4.000 animales de cebo.
- Fosa de purines.
- Estercolero.
- Lazareto.
- Vado sanitario.
- Pediluvios.
- Almacén de útiles y vestuarios del personal.
- Cerramiento perimetral de la explotación.
- Embarcadero.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente,

en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de noviembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

---

***RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de recurso Sección A) Los Codriales, n.º 00858-00, en el término municipal de Villar del Rey.***

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el recurso sección A) Los Codriales n.º 00858-00 en el término municipal de Villar del Rey, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el Aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Los Codriales" n.º 00858-00, ubicado en la parcela 24 del polígono 28 del término municipal de Villar del

Rey y siendo el promotor la empresa ECONISA (Extremadura Construcciones Nicolás, S.A.). En cuanto al acceso a la zona de extracción, el proyecto contemplaría la apertura de un nuevo acceso desde la parcela hasta la carretera BA-5022 a través de parcelas de propiedad privada.

La extracción sería sobre un pequeño cerro afectando a una superficie de 1,5 ha. Se pretende reducir la cota del cerro modificando levemente su topografía. El volumen de material a explotar sería de 37.574,54 m<sup>3</sup>. El periodo de duración de los trabajos de extracción sería de 1 año. El material sería destinado a abastecer la obra de Acondicionamiento de la carretera EX-214 de la N-630 a Albuquerque por la Roca de la Sierra. Tramo: Roca de la Sierra a Villar del Rey, de la que es adjudicataria la empresa promotora del proyecto en cuestión.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de noviembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

---

***RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de instalación de un parque de aventura, parque faunístico-ecológico y un albergue de turismo en la finca Egido de la Solana, en el término municipal de Jerte.***

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la instalación de un parque de aventura, parque faunístico-ecológico y un albergue de turismo en el término municipal de Jerte, podrá ser examinado, durante treinta días